



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Mayo de 1979. -

202-79

Expte. N° 384/79

VISTO:

Este expediente del que se deduce que las retenciones por créditos otorgados a sus afiliados por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta (A.T.U.N.Sa.) exceden en la actualidad el marco legal; y

CONSIDERANDO:

Que se conocen casos de afiliados al citado gremio que tienen afectado / hasta el 100% del haber mensual, por descuentos a favor del mismo y de la Obra Social de la Universidad;

Que conforme al dictamen producido por Asesoría Jurídica corresponde reglamentar la citada situación;

POR ELLO; atento a lo propuesto por la dependencia antes citada y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que a partir del corriente mes de Mayo los descuentos / al personal afiliado a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta (A.T.U.N.Sa.), por créditos otorgados por la misma, se realizarán hasta el veinticinco por ciento (25%) del haber mensual, no incluido el salario / familiar, y en forma excepcional por casos de extrema necesidad debidamente acreditada, hasta un treinta por ciento (30%).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a los afiliados que actualmente tengan créditos pendientes con la referida Asociación, que obligue a practicar retenciones por un porcentaje mayor que los señalados en el artículo anterior, esos descuentos se efectuarán solamente por el término de seis (6) meses, a partir de Mayo en curso.

ARTICULO 3°.- Determinar que en caso de que corresponda realizar retenciones para la Obra Social de la Universidad y la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta (A.T.U.N.Sa.), en forma simultánea, las mismas no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del sueldo mensual, teniendo prioridad los descuentos a favor de la Obra Social.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR